Naciones Unidas S/PRST/2015/8



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de marzo de 2015
Español
Original: inglés

Declaración de la Presidencia del Consejo de Seguridad

En la 7411[a] sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 22 de marzo de 2015, en relación con su examen del tema titulado “La situación en el Oriente Medio”, la Presidencia formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo:

“El Consejo de Seguridad recuerda sus resoluciones 2014 (2011), 2051 (2012), 2140 (2014), 2201 (2015) y 2204 (2015) y las declaraciones de su Presidencia de 15 de febrero de 2013 y 29 de agosto de 2014.

El Consejo de Seguridad reafirma su firme compromiso con la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Yemen, y su compromiso de apoyar al pueblo del Yemen.

El Consejo de Seguridad reitera su apoyo a la labor del Consejo de Cooperación del Golfo y encomia su participación en la prestación de asistencia a la transición política en el Yemen.

El Consejo de Seguridad apoya la legitimidad del Presidente del Yemen, Abdo Rabbo Mansour Hadi, y exhorta a todas las partes y los Estados Miembros a que se abstengan de adoptar toda medida que menoscabe la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial del Yemen y la legitimidad del Presidente del Yemen.

El Consejo de Seguridad reafirma su pleno apoyo y adhesión a la labor del Asesor Especial del Secretario General sobre el Yemen, Sr. Jamal Benomar, y a las negociaciones auspiciadas por las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad condena las medidas unilaterales que están adoptando los huzíes, que socavan el proceso de transición política en el Yemen y ponen en peligro la seguridad, la estabilidad, la soberanía y la unidad del país, y expresa profunda preocupación por la aplicación insuficiente de lo dispuesto en la resolución 2201 (2015).

El Consejo de Seguridad deplora que los huzíes no hayan cumplido lo que exige en su resolución 2201 (2015), a saber, que retiren sus fuerzas de las instituciones de gobierno, incluso de la capital, Saná, normalicen la situación de la seguridad en la capital y en otras provincias y entreguen las instituciones de gobierno y seguridad.

15-04593 (S) 230315 230315





El Consejo de Seguridad expresa profunda preocupación por la continuación de las detenciones arbitrarias, por todas las partes, en particular por los huzíes, en contravención de lo dispuesto en la resolución 2201 (2015), y reitera su exigencia de que se ponga en libertad, de manera segura e incondicional, a todas las personas detenidas de manera arbitraria.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito el hecho de que el Primer Ministro Khalid Bahah y otros miembros del Gabinete ya no se encuentran bajo el arresto domiciliario impuesto por los huzíes.

El Consejo de Seguridad insta a los actores no estatales a que se retiren de las instituciones gubernamentales, incluso en el sur del Yemen, y a que se abstengan de todo intento de toma de poder de esas instituciones.

El Consejo de Seguridad condena en los términos más enérgicos los ataques aéreos contra el Palacio Presidencial en Adén y los ataques perpetrados en el aeropuerto internacional de Adén. El Consejo de Seguridad condena en los términos más enérgicos los horribles ataques con bombas perpetrados el 20 de marzo contra dos mezquitas en Saná y Sada (Yemen), que cobraron la vida de por lo menos 126 personas y produjeron heridas a muchas más.

El Consejo de Seguridad insta a todas las partes a que se abstengan de cualquier otro uso de la fuerza militar, cualesquiera acciones militares ofensivas y otros usos de la violencia.

El Consejo de Seguridad reitera el llamamiento en el que insta a todas las partes a que acuerden y anuncien públicamente las fechas para completar el proceso de consulta constitucional, celebrar un referendo sobre la constitución y para celebrar elecciones en virtud de la nueva ley electoral con arreglo a la nueva constitución y, a este respecto, exige que las partes adopten todas las medidas necesarias para este proceso, entre otras cosas mediante la plena aplicación de la resolución 2201(2015).

El Consejo de Seguridad reitera su preocupación por la capacidad que tiene Al-Qaida en la Península Arábiga para beneficiarse del deterioro de la situación política y de seguridad en el Yemen, teniendo presente que los actos de terrorismo son criminales e injustificables, cualquiera que sea su motivación y dondequiera y por quienquiera que sean cometidos.

El Consejo de Seguridad reitera que la solución a la situación del Yemen supone un proceso de transición política pacífico, inclusivo, ordenado y dirigido por los propios yemeníes que satisfaga las legítimas demandas y aspiraciones del pueblo yemení que desea un cambio pacífico y una verdadera reforma política, económica y social, conforme a la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Aplicación, los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional de amplia participación y el Acuerdo de Paz y Asociación Nacional y su anexo sobre cuestiones de seguridad.

El Consejo de Seguridad exhorta firmemente a todas las partes, en particular a los huzíes, a que cumplan lo dispuesto en el marco de la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Aplicación, los resultados de la Conferencia de Diálogo Nacional de amplia participación, el Acuerdo de Paz y Asociación Nacional y su anexo sobre cuestiones de seguridad y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y agilicen las negociaciones inclusivas

auspiciadas por las Naciones Unidas, entre otras cosas sobre las cuestiones relacionadas con la gobernanza, para continuar la transición política con el fin de llegar a una solución de consenso, y destaca la importancia de que se respeten plenamente los acuerdos alcanzados y los compromisos contraídos en aras de lograr ese objetivo.

El Consejo de Seguridad reafirma su llamamiento a todas las partes del Yemen, entre ellas los huzíes, los funcionarios del Gobierno, los líderes de los partidos y movimientos políticos y los miembros de los llamados “comités populares” a que se avengan a resolver sus diferencias mediante el diálogo y la consulta, rechacen los actos de violencia para conseguir objetivos políticos y se abstengan de provocaciones y todas las medidas unilaterales para socavar la transición política. El Consejo de Seguridad subraya que todas las partes deben adoptar medidas concretas para acordar y aplicar una solución política basada en el consenso a la crisis del Yemen de conformidad con la Iniciativa del Consejo de Cooperación del Golfo y su Mecanismo de Aplicación, los resultados de la conferencia de Diálogo Nacional de participación amplia y el Acuerdo de Paz y Asociación Nacional y su anexo sobre cuestiones de seguridad.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la intención del Presidente del Yemen, Sr. Abdo Rabbo Mansour Hadi, de participar de buena fe en las negociaciones auspiciadas por las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad acoge con beneplácito la intención del Consejo de Cooperación del Golfo de convocar una conferencia en Riad, a petición del Presidente del Yemen, con la participación de todas las partes yemeníes, para seguir apoyando la transición política en el Yemen y para complementar y apoyar las negociaciones auspiciadas por las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad reitera la importancia de que todas las partes permitan que todos los yemeníes puedan reunirse pacíficamente, sin temor a sufrir ataques, heridas, detención o represalias.

El Consejo de Seguridad exhorta a todas las partes a que cumplan las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, incluidas las disposiciones aplicables del derecho internacional humanitario y del derecho de los derechos humanos.

El Consejo de Seguridad reitera que exige que todas las partes del Yemen pongan fin a todas las hostilidades armadas contra la población y las autoridades legítimas del país, y que entreguen las armas tomadas de las instituciones militares y de seguridad del Yemen, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Paz y Asociación Nacional y su anexo sobre cuestiones de seguridad.

El Consejo de Seguridad también insta a todas las partes a que faciliten el acceso en condiciones de seguridad y sin trabas de los agentes humanitarios a las personas necesitadas de asistencia humanitaria. Además, reafirma la necesidad de que todas las partes garanticen la seguridad de los civiles, incluidos aquellos que reciben asistencia, así como la necesidad de garantizar la seguridad del personal humanitario y de las Naciones Unidas y su personal asociado.

El Consejo de Seguridad observa con aprecio la labor del Asesor Especial del Secretario General sobre el Yemen, Sr. Jamal Benomar, y destaca la importancia de que las Naciones Unidas se coordinen estrechamente con los asociados

internacionales, entre ellos el Consejo de Cooperación del Golfo, el Grupo de Embajadores de Saná, y otros actores, a fin de contribuir a que la transición tenga éxito.

El Consejo de Seguridad exhorta a todos los Estados Miembros a que se abstengan de toda injerencia externa que tenga por objeto fomentar el conflicto y la inestabilidad y, en lugar de ello, a que apoyen la transición política.

El Consejo de Seguridad exige que todas las partes apliquen plenamente todas las resoluciones del Consejo sobre el Yemen, incluida la resolución 2201 (2015).

El Consejo de Seguridad reafirma su disposición a adoptar nuevas medidas contra cualquier parte en caso de que no cumplan sus resoluciones sobre el Yemen, en particular su resolución 2201(2015).”